

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

Lo que hace falta ahora.—Se han reformado los estudios de las Escuelas Normales y de la Escuela Superior del Magisterio, y hemos expuesto, con toda sinceridad, el juicio favorable de conjunto que nos merecen esas reformas.

Bien están y bienvenidas sean.

Hay en ellas cosas muy acertadas y que venían siendo reclamadas.

Pero esas reformas necesitan un complemento para que sean eficaces; y ese complemento consiste en la mejor dotación del Magisterio primario.

Esta opinión nuestra es muy antigua y arraigada. La hemos expuesto muchas veces y una de ellas muy solemnemente en el Ateneo de Madrid.

En efecto; en la conferencia de propaganda pedagógica que dió en febrero último nuestro Director Sr. Ascarza en dicho Ateneo, decía, entre otras cosas, lo siguiente, que puede leerse en nuestro número del 14 de febrero, pág. 286.

«El Sr. Ascarza elogia los propósitos manifestados por el Ministro de Instrucción pública, de reformar las Escuelas Normales, y dice que esa reforma es urgente y debe alcanzar a estos puntos: 1.º, separación absoluta de los estudios del Magisterio de los Institutos de segunda enseñanza, reintegrando a esta enseñanza su autonomía y su carácter peculiar; 2.º, asignación a las Escuelas Normales de personal propio necesario, pues ahora hay Profesores especiales que lo son de otros Centros docentes, produciéndose con tal motivo una serie inabarcable de entorpecimientos y disgustos; 3.º, aumento de personal numerario y mejor remuneración del Auxiliar, y 4.º, reforma del plan de estudios, suprimiendo el grado elemental y exigiendo cuatro años de estudios.»

Estos cuatro puntos fundamentales han sido atendidos en la reforma última y con ello está justificado nuestro elogio.

Pero el Sr. Ascarza, en su conferencia mencionada, añadía según se lee en *El Magisterio Español* de 14 de febrero pasado, lo siguiente:

«Dice después el orador, que estas reformas son necesarias con urgencia, que deben acometerse inmediatamente, pero que *ellas solas no resolverán definitivamente el problema del Maestro*. Con este motivo se extiende en luminosas consideraciones sobre lo que son las Escuelas Normales y sobre lo que pueden hacer, para llegar a la consecuencia de que es condición precisa atraer a esos Centros a la juventud de valía intelectual.

Cuando la juventud—dice—vea que se ingresa en el Magisterio con 1.500 pesetas y que se tiene seguridad de llegar a sueldo decoroso, a sueldo igual al que se obtiene en otras profesiones, la juventud acudirá a las Normales, y éstas harán selección y darán buenos Maestros.

Mientras estén condenados a morir con 500 pesetas o a entrar con 1.000 y no pasar de esta dotación en veinte años, la juventud de valía seguirá, por regla general, otros rumbos y hará bien; las Normales seguirán luchando como ahora.

Por eso relaciona íntimamente esa reforma con los sueldos que se asignen al Magisterio público; por eso se ha dicho antes que esa mejora de dotación será un acto de egoísmo y de previsión para el porvenir, si no queremos que se dé en España el fenómeno registrado en otras naciones, el fenómeno de encontrarse sin Maestros aptos, porque la juventud estudianta se dedica a otras profesiones.»

He aquí la segunda parte a que queremos referirnos hoy.

Bien está la reforma de las Escuelas Normales, pero ella sola no resolverá el problema; no resolverá casi nada.

Ampliados los estudios a cuatro años—y no es mucho, dado lo que se pide al Maestro y a la Escuela actuales—reintegradas las Escuelas Normales en su autonomía, separados estos estudios de los Institutos, mandado que tengan perso-

nal propio las Escuelas Normales, necesitan alumnos para realizar su misión.

Y los alumnos de valía intelectual, de capacidad, de iniciativas, de méritos, no acudirán si no ven un porvenir decoroso en la carrera.

De continuar las cosas como están es posible que algún día, más pronto o más tarde, se hable del fracaso de la reforma y del fracaso de las Escuelas Normales con fundamento, pero con injusticia.

Aumentar los estudios, sin mejorar el porvenir de la carrera, o dicho de otro modo, sin dar nuevos y mejores sueldos a los Maestros, es correr el riesgo de alejar de las Normales a la juventud.

Esto no deben olvidarlo las bien intencionadas autoridades actuales, que quieren firmemente hacer obra provechosa.

Por eso insistimos de nuevo en la necesidad de atender con urgencia a esta segunda parte del problema, que en rigor es la primera y fundamental.

En favor de la neutralidad. — Hemos dicho días pasados que el problema de la cultura en España es una cuestión de dinero. Se necesita dinero para construir Escuelas, dinero para pagar decorosamente un personal numeroso y apto.

Pero ésta, como otras reformas, están hoy supeditadas al temor de la guerra. Sólo este temor ha hecho sufrir un gran quebranto al erario público, disminuyendo mucho los ingresos y haciendo subir los gastos más de lo que normalmente se tenía previsto. ¿Qué sería si por desgracia saliéramos de la neutralidad?

Nosotros, los Maestros, debemos trabajar cuanto podamos por mantener la opinión en favor de la prudente neutralidad en que se ha colocado el Gobierno. Y debemos procurar mantener esa neutralidad por dos razones, por patriotismo y por propio interés. Nada de tomar partido, ni aún platónicamente, por éste o por el otro beligerante: ni alemanes ni franceses, ¡solo españoles!

La guerra que para pueblos fuertes y prósperos ha sido una calamidad, para nosotros que venimos quebrantados por las guerras coloniales y la interminable de Marruecos, sería el aniquilamiento del país, el fracaso como nación. Y en cambio, ¿qué íbamos a ganar?

Aun sin mezclarnos como beligerantes en la guerra, sería ya para nosotros una gran desgracia el tener que hacer una movilización de excedentes de cupo y de reservistas para poner numeroso ejército sobre las armas. Todo esto supone un gasto de muchos millones.

¿De dónde íbamos a sacar esos millones? En España no hay capitalistas que

los tengan ni quieran darlos, y menos hay que pensar hoy por hoy en un empréstito sobre la banca extranjera, como se ha hecho en otras ocasiones.

No habría más recurso que aumentar la emisión de billetes; pero al faltar en el Banco de España la sólida garantía, vendría el curso forzoso del billete con sus fatales consecuencias.

El curso forzoso del billete traería su depreciación, el encarecimiento de las cosas en proporciones enormes, la ruina de nuestra hacienda.

Debemos a todo trance mantenernos neutrales y huir de cualquiera aventura a que se nos incite. Sólo a beneficio de la paz podremos levantarnos y aspirar a la regeneración y engrandecimiento del país por medio de la cultura y de la Escuela.

Así lo han comprendido los Inspectores de Primera enseñanza que han visitado al Presidente del Consejo de Ministros para exponerle sus votos en favor de la neutralidad. Así las Asociaciones de Maestros que, al reunirse para tratar asuntos profesionales, han tomado entre sus acuerdos el de pedir al Gobierno se mantenga durante la guerra en la neutralidad más perfecta.

Nombramientos acertados. — Han sido nombrados D. Rufino Blanco y doña Concepción Sáiz Director y Directora, respectivamente, de estudios de las secciones de alumnos y alumnas de la Escuela Superior del Magisterio.

Reciban la enhorabuena.

Asociaciones de Maestros

Valderredible (Santander). — La asociación de Maestros nacionales de Valderredible, en su sesión mensual ordinaria del 13 de septiembre, tomó los acuerdos siguientes:

1.º Remitir al Sr. Hernán de la Puerta adhesiones de los socios y girarle tres pesetas en colectividad para la tirada del folleto que ha de repartirse entre senadores, diputados, etc.

2.º Que no se grave el sueldo del Maestro por concepto del consumo más del 2 por 100.

3.º Que se conceda por las compañías de ferrocarriles, gestionándolo ante ellas en unión con los Inspectores, Jefes de Sección y Catedráticos, un «carnet» para viajar, en idéntica forma de como lo disfruta el elemento militar.

4.º Felicitar efusivamente al Gobierno por la declaración de neutralidad española en el actual conflicto europeo.

5.º Dar cuenta en la prensa de haber recibido adhesiones de D. Domingo de Arce, de Ataun (Guipúzcoa), de D. Francisco Mediavilla, de Torrelaguna y otros varios Maestros de Puerta, las cuales se tendrán en cuenta para la exposición que se piensa elevar a la Superioridad sobre el aumento de que tratan.

6.º Renovar la protesta contra el proyecto de crear nuevas categorías mientras haya un solo Maestro con menos de 1.000 pesetas de sueldo; e instar al Presidente de la «Unión de 1.100» para que, haciendo caso omiso de las críticas de algunos individuos de la «Nacional», poco celosos por el bien de la clase, continúe sus gestiones por el logro de la substitución de la 8.ª categoría por la 1.500 desde el próximo enero.

El Presidente, *Facundo Gallejones*. El Secretario, *Saturnino del Hoyo*.

Ecós del Magisterio

El concurso de Navarra.

Ya teníamos aprendido que con la actual legislación española de primera enseñanza es una verdadera manigua de disposiciones: para todo hay leyes, para todo hay precedentes, todo es fácil sin otra cosa que retroceder más o menos hasta la ley de 1857.

Que todo eso es verdad y que no sabemos a qué carta quedarnos, lo confirma una vez más la marcha que se sigue en el concurso de Navarra que va a resolverse con legislación posterior y distinta a la vigente a su publicación a pesar de los recursos de alzada que hay entablados contra tan absurdo procedimiento, impugnado por la jurisprudencia sentada por el Tribunal Supremo en sentencia que sienta que los acuerdos y anuncios que en un concurso regulan el llamamiento de los interesados, constituyen su ley y causan estado en el caso concreto, cuando ninguno de ellos oportunamente los impugna.

Insistimos que el camino que debió seguirse en la resolución del concurso de Navarra, es el trazado en la Real orden de 18 de mayo último, cualquier otro es ilegal.

En Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 10 de junio de 1913, inserta en la «Gaceta» del 15 de julio siguiente, se prohíbe la desestimación

de expedientes con la fórmula «Visto», ordenando que todos los acuerdos administrativos se adopten mediante una resolución fundamentada, tanto en primera como en sucesivas instancias, y que aun en aquellos casos en que se trata de cuestiones ya resueltas o *notoriamente inadmisibles*, únicas en que pudieran parecer proceder un «Visto», no hay motivo para no razonar su inadmisión, etcétera, etc.

Que esto es ladrar a la luna, bueno; pero juzguen los lectores y vean si la administración del Estado español tiene conciencia exacta del deber ni de la justicia administrativa.

Que nos diga el Estado qué proceder sigue con reclamaciones mesuradas, legales, pero que tienen que mendigar una recomendación que han renunciado, y cuál es el proceder que tiene con estudiantes que se declaran en huelga, con obreros que amenazan con el motín o con pueblos que rebajan la disciplina social, pero que gozan de la influencia personal o de la que les prestan las que la tienen; haga la administración española examen de conciencia, y vera cómo es condescendiente y tímido con quien alborota y molesta con recomendaciones, y desatenta y déspota con quien invoca las leyes y sencillamente pide su ejercicio; con cuya conducta nos enseña que no se atiende a la súplica y a la razón y al que en ella se educa, sino que se cede y se atiende más al que se escuda en armas que el mismo Estado con su proceder sugiere, esto es, la indisciplina y el ruido

¡Imperio de Astrea! Tu reino se acabó, y con él tus derechos; pero aún tiene uno: el del pataleo. ¡Protestamos!

Gorgonio San Adrián.

Interinos.

Con la propuesta del Rectorado de Santiago terminó la primera parte de la larguísima gestación del concurso de interinos.

Como han dejado de acudir 85 o más números, que han perdido el derecho; como, según el Real decreto de 14 de marzo de 1913, y también según lo manifestado por el señor Director general, deben proveerse las 500 plazas que se concedieron, es menester que se aclare debidamente la Orden de 18 de agosto pasado, «Gaceta» 24 del mismo.

Los que acudieron al concurso y no obtuvieron plaza, cubrirán sus números; más no los 85 correspondientes a los que no acudieron. Dichos puestos requieren nuevos números, y es preciso saber a qué

atenerse cuando los Rectorados anuncien nuevamente.

Benigno Escobar.

Galarreta.

Sección Oficial

ÍNDICE DE LA «GACETA»

Septiembre 22.—Real orden disponiendo que el Catedrático numerario D. Mauricio Domínguez pase a ocupar en el Escalafón el número 405.

Septiembre 23. — Reales órdenes nombrando Director de Estudios de la Sección de alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio a don Rufino Blanco y Sánchez, y Directora de la Sección de alumnas de la referida Escuela a doña Concepción Sáiz y Otero.

—Otra disponiendo se den los ascensos de escala y que los Catedráticos que se mencionan pasen a ocupar en el Escalafón los números que se indican.

16 SEPTIEMBRE.—R. O.,

nombrando Director de Estudios de la Sección de alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, a D. Rufino Blanco Sánchez.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 90 del Real decreto de 30 de agosto último, y a propuesta de la Delegación Regia de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Rufino Blanco y Sánchez, Director de Estudios de la Sección de alumnos de dicha Escuela.

De Real orden, etc.—Madrid, 16 de septiembre de 1914.—*Bergamín.*

(Gaceta 23 septiembre).

16 SEPTIEMBRE.—R. O.,

nombrando Directora de Estudios de la Sección de alumnas de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, a doña Concepción Sáiz y Otero.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 90 del Real decreto de 30 de agosto último, y a propuesta de la Delegación Regia de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a doña Concepción Sáiz y Otero, Directora de Estudios de la Sección de alumnas de dicha Escuela.

De Real orden, etc.—Madrid, 16 de septiembre de 1914.—*Bergamín.*

(Gaceta 23 septiembre).

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se concede un mes de licencia a D. Angel Gil, Maestro de Graña (Coruña).

—Se nombran Maestras sustitutas de las Escuelas de niñas de Lierta (Huesca), y de Bordens-Curtis (Coruña), a doña Encarnación Belú y a doña Teresa Naveira, respectivamente.

—Se desestima instancia de D. Alberto Sánchez, que pide dispensa de edad para tomar parte en oposiciones a Escuelas del Distrito de Salamanca.

—Se autoriza a D. Máximo Hernández para posesionarse en esta Corte del cargo de Inspector interino de Orense, y se dispone quede agregado a la Inspección de Madrid.

—Se reconoce derecho al percibo de diferencia de haberes a doña Josefa González y a doña Eusebia Rodríguez, Maestras respectivamente de Villaumbrales y Puebla de Valdavia (Palencia).

—Se estiman instancias de varios Maestros de San Sebastián sobre abono de la gratificación de adultos.

—Se ordena al Gobernador civil de Tarragona obligue al Ayuntamiento de Tortosa a satisfacer al Maestro interino don Juan Jené, el alquiler de casa-habitación.

—Se declara que el Ayuntamiento de Cistérniga no está obligado a satisfacer 200 pesetas de aumento voluntario a la Maestra doña Venancia de la Barrera.

—Se desestima recurso contra resolución del Rectorado de Santiago, de don José González Vila, Maestro de Mezquita (Orense).

—Se manifiesta al Rectorado de Barcelona que doña María Cristina Abella, está comprendida en el artículo 41 del Reglamento de 25 de agosto de 1911.

—Se desestima instancia de D. Valentín Villhonrat, Maestro de la Escuela indígena del poblado de Nador (Africa), que pide se le descuente de su sueldo para los fondos de Derechos pasivos del Magisterio.

—Se manifiesta a la Sección administrativa de Teruel que las Escuelas vacantes en virtud de corridas de escalas deben ser anunciadas en el concurso rápido actual.

—Se nombran Directores en propiedad de las Escuelas nacionales graduadas de niños y niñas de Villacañas (Toledo), a D. Victoriano del Cerro y a doña María de la Natividad Arroyo.

—Real orden disponiendo:

1.º Por la Dirección general de Prime-

ra enseñanza se organizarán en Barcelona y Sevilla, dos cursos breves para Maestros y Maestras de Escuelas nacionales, con objeto de ampliar su cultura general.

2.º Estos cursos comprenderán las siguientes enseñanzas:

A) Cuestiones fundamentales de educación y lecturas y trabajos sobre obras magistrales de pedagogía.

B) Clases prácticas de Ciencias con su metodología aplicada a la Escuela primaria.

C) Lecciones y ejercicios prácticos de Geografía e Historia de España y de Lengua y Literatura castellanas.

D) Cultura artística (dibujo), cantos escolares, visita de monumentos arquitectónicos, museos, colecciones, academias, etc.

E) Lecciones de organización escolar y prácticas de enseñanza, con instrucciones sobre formación de Museos escolares, instalación y funcionamiento de Mutualidades, Cantinas, Colonias, etc.

F) Excursiones.

3.º La duración de estos cursos será de cuarenta días, a contar desde el 21 de octubre próximo.

4.º Tomarán parte en cada uno de los cursos, diez Maestros y diez Maestras, que habrán de designarse entre los pertenecientes a los distritos universitarios de Barcelona y Sevilla, respectivamente.

5.º Los Maestros y Maestras que aspiren a tomar parte en los concursos, dirigirán las solicitudes a los respectivos Rectorados, por conducto y con informe de los Inspectores Jefes provinciales. Estas solicitudes deberán presentarse en el término de 15 días a partir de la publicación de esta Real orden, y en los ocho días siguientes a la terminación de aquel plazo, elevarán los Rectorados las propuestas a la Dirección general de Primera enseñanza.

6.º Los Maestros y Maestras admitidos percibirán cinco pesetas diarias durante el tiempo que asistan a las lecciones del curso, y una indemnización para gastos de ida y vuelta en segunda clase.

7.º Los Maestros admitidos deberán dejar atendida la enseñanza en sus respectivas Escuelas.

8.º El Director general de Primera enseñanza nombrará los Directores de cada uno de los cursos. Asimismo serán designados por la Dirección de Primera enseñanza, a propuesta de los Rectorados de Barcelona y Sevilla, los Profesores que han de estar encargados de las diversas enseñanzas. Los Rectorados proporcionarán los locales necesarios, así como el personal subalterno que sea indispensable.

9.º La Dirección general de Primera enseñanza señalará con cargo al capítulo 3.º art. 1.º de los presupuestos vigentes, las remuneraciones del Director y Profesores encargados de las enseñanzas, las subvenciones para las excursiones y los gastos a que se refiere el artículo 6.º

10. La Dirección general dictará cuantas disposiciones juzgue necesarias para el cumplimiento de esta Real orden y para el mejor funcionamiento y eficacia de los cursos.

Normales.—Por Real orden de fecha 21 de los corrientes se dice lo siguiente: «En cumplimiento de la disposición final del Real decreto de 30 de agosto último por el cual se han reorganizado las Escuelas normales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los alumnos de Escuelas Normales que tengan aprobadas todas las asignaturas del primer año del grado elemental por el plan de estudios de 24 de septiembre de 1903 deberán matricularse en las del siguiente año con arreglo al nuevo plan establecido por el Decreto de 30 de agosto último, sin más excepción que la de cursar la Música con los alumnos de primer año, debiendo estudiar el segundo curso de dicha asignatura en el año siguiente.

2.º Para pasar del segundo al tercer año, no será necesario hacer la reválida del grado elemental, pero los que la hiciesen adquirirán los mismos derechos que confería aquel grado.

3.º Los alumnos que tengan aprobadas todas las asignaturas del segundo año del antiguo grado elemental quedarán dispensados de matricularse en el cuarto año en las de Rudimentos de Derecho y Legislación escolar y Agricultura, que les serán abonadas por las enseñanzas iguales o análogas que tienen aprobadas. En cambio, deberán estudiar con las asignaturas del tercer año establecidas en el nuevo plan el primer curso de Música.

4.º Los que hubiesen aprobado todas las asignaturas del primer curso del antiguo grado superior podrán terminar la carrera con arreglo al plan de 24 de septiembre de 1903, pero con la obligación de cursar la Fisiología e Higiene, como asignatura aparte y bajo la dirección del Médico-profesor. Los que teniendo aprobado el primer curso del grado superior prefieran hacer los estudios del último año, con arreglo al nuevo plan, quedarán dispensados de cursar las asignaturas de Rudimentos de Derecho y Legislación escolar y Agricultura, pero deberán estudiar juntamente con las restantes asignaturas que figuran en el cuarto año del

nuevo plan, las de Música, Aritmética y Algebra y Geometría (segundos cursos) del plan anterior.»

—Se agrega a la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio durante el curso de 1914 a 1915, a doña María de Maeztu. Profesora de la Normal de Cádiz. Igual concesión se hace respecto a D. Juan García González, Profesor auxiliar de la Normal de Maestros de Las Palmas, y a doña Adela Fernández Blanco, Maestra de las Escuelas nacionales de esta Corte.

—Se autoriza a doña Avelina Tovar, Profesora de la Normal de Castellón, para ampliar estudios en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

—Se nombran: a D. Rufino Blanco, Director de estudios de la Sección de alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, y a doña Concepción Sáiz, Directora de la Sección de alumnas de la misma.

—Se agrega a la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio durante el curso 1914 a 1915, a doña Gloria Giner, Profesora de la Normal de Córdoba.

—Se nombra a D. Manuel de Tolosa Latour, Profesor interino de Higiene escolar de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Se concede autorización para verificar el examen de ingreso en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, a doña Enriqueta Lucas y Ona, Maestra de Fuentes; de Orusco, a don Domingo A. Abellán y de la Escuela graduada de Cuenca, a D. Juan Carretero.

—Autorizando a la Maestra de Cervera doña Mercedes Lodo, para ampliar estudios en el Colegio de Sordo-mudos y Ciegos de Madrid.

—Toman posesión de sus Escuelas las Maestras y Maestros siguientes:

De la Escuela de Val de Santo Domingo, D. Lorenzo Lozano; Torre de Esteban Hambrán, D. Manuel Lorente; Las Mesas, D. Honorio Galilea; Novés, D. Servando López, y Cañaveruelas, D. Simón Garrote.

—Solicitan Escuelas por Concurso de Traslado los Maestros siguientes: D. Ricardo M. Fernández, doña María E. Díaz, Caridad Villar, Valentina Martínez, Eusebio Barragán, Julia Nieto, José María Sánchez, Julia Borreguero, Eduardo Parejo, doña María E. de la Torre, Sara Freijo, ídem concurso único, Julia Moreno, María Ayllón, concurso de traslado; D. Quintín Sáiz, concurso de ascenso.

—Continuación de aspirantes a Escuelas interinas:

D. Tomás Verde, Conrado Molina, Santiago Loranca, Román Huertas, Dionisio López y doña Paulina Mínguez.

—Se devuelve a la Superioridad instancia de doña María del Pilar Martínez, Maestra de Alicante en solicitud de cancelación de la pena que le fué impuesta.

—Comunicando a la Sección administrativa de Toledo, nombramiento de Maestro de Almonacid a favor de don José Calvo.

Distrito de Barcelona.

Lérida.— Se remiten a Barcelona, los antecedentes profesionales de doña Josefa Perelló, y a Huesca, los de doña Petra Allué, D. José Alcolea y D. Anselmo Barrio.

—Se envía a la Junta Central de pasivos, la certificación en que se acredita el cese en activo, de D. Francisco Estaragués, de Ossó.

—Se comunica a doña Gregoria Marcos, de Pinós, la resolución favorable del Rectorado, sobre abono de alquileres por el Ayuntamiento de San Quirico de Besora.

—Han sido nombrados interinos de Ossó y Utxafaba, D. Isidoro Solans y doña Rosa Alujas.

—Ha quedado vacante la Escuela de Fontllonga (niñas).

—Con motivo de las últimas rectificaciones, D. Manuel Garrabou debe ascender a 1.000 pesetas por antigüedad.

—Doña Buenaventura Escarpenté ha solicitado tomar parte en las oposiciones a plazas de 2.000 pesetas. Se cursa la instancia.

—Se ordena la clausura de una Escuela particular no autorizada en Tárrega.

—Ha sido admitida la renuncia del cargo formulada por la sustituta de Bellvís.—C.

Distrito de Granada.

Málaga.—Han sido nombrados Maestros interinos: D. Serafín de la Rosa Guarnido, de Antequera; Enrique de los Reyes, de Ronda; Francisco Camacho, de Benarrabá; doña Margarita Martín, de Mijas; Juana Dolores Perea, de Algarrobo, y Adelina Delgado, de Borge.

—Han tomado posesión: D. Manuel Feced, de Totalán, y doña Antonia Meloy, Auxiliar interina de la graduada de niñas de esta capital.

—El Inspector de esta provincia trasladada instancia del Rectorado, concediendo autorización para examinarse en la Escuela de Estudios Superiores del Magis-

torio a D. Joaquín Vázquez, Maestro de Villanueva del Cauche.

—Devuelto al Rector de la Universidad de Granada, para su rectificación, título administrativo del Maestro de Sección de Antequera a favor de D. Emilio Ruíz Reina, por no existir allí Escuela alguna Graduada.

—Reclamando a los Maestros de Gaudín, D. Ildefonso Ramírez y Francisco Montiel, cuenta del material del año 1913.

—Remitido al Director general del Ramo un estado de altas de los Maestros de Melilla, según se sirvió interesar en orden de 18 de agosto último.

—Interesado del Alcalde de Ronda, ordene el pago de indemnización por casa-habitación al Maestro interino que fué de aquella ciudad, D. Francisco Rando.

—El Jefe de la Sección de Jaén, da cuenta de haber tomado posesión doña Rafaela López, de la Escuela de Linares, con 2.500 pesetas anuales.

—Devuelto al Director general de Primera enseñanza, la credencial a favor de D. Francisco Gallero, por ser nombrado equivocadamente Maestro de Sección de Alhaurín.

—Interesado del Maestro de Gualdacil D. Miguel Gallardo, manifieste cuándo principió a hacer uso de la licencia concedida por la Inspección, y cuándo se reintegró a su Escuela.—C.

Distrito de Valencia.

Alicante.—En los «Boletines Oficiales» números 204, 206, 207 y 208 de 14, 16, 17 y 18 de los actuales, aparece el Escalafón provincial para el percibo del aumento gradual (Maestros) bienio 1912 y 1913, en idénticas condiciones a las fijadas para Maestras y publicado con anterioridad.

Figuran en primera categoría: número 1, D. Francisco Linares (desde 7 septiembre 1910); 2, D. Victoriano María Niño; 3, D. Rafael Martí (desde 8 mayo 1912); 4, D. Antonio Sancho; 5, D. Evaristo Barona; 6, D. Rafael Hervas (desde 21 julio 1911); 7, D. Jaime Cardona (desde 2 noviembre 1911); 8, don Alberto Blanco (desde 7 mayo 1912); 9, D. Pascual Iñigo (desde 8 abril 1913).

Aparecen en segunda categoría: Número 1, D. Clemente Moreno; 2, D. José Rivera; 3, D. Pedro Picó; 4, D. Gonzalo Faus; 5, D. Calixto Serrano; 6, D. Juan Llopis (desde 7 septiembre 1910); 7, don Cristobal García (desde 2 noviembre 1911); 8, D. Hilario Beltrán (desde 21 julio 1911); 9, José Arquimbán; 10, don Antonio Trasmonte (desde 8 abril 1913); 11, D. Gabriel Pérez; 12, D. Antonio Ca-

parrós (desde 9 septiembre 1913); 13, don Eduardo Lledó (sustituído).

Figuran en tercera categoría: Número 1, D. Juan Bautista García (desde 2 noviembre 1911); 2, D. Bruno Llorca; 3, D. Fernando Santa Lucía; 4, D. Carlos Molina; 5, D. Vicente Bellod (desde 6 enero 1912); 6, D. José Vaello; 7, don Silverio Esteve; 8, D. Francisco Mallol; 9, D. Jaime Barceló; 10, D. Félix de Haro; 11, D. Gratiniano Baches; 12, don Hermenegildo Navarro; 13, D. José Sánchez; 14, D. José Joaquín Doñate; 15, don Blas Rives; 16, D. Antonio Vicente Boronat; 17, D. Cirilo Sancho; 18, D. Máximo Santacreu; 19, D. Juan Bautista Such; 20, D. Carlos García; 21, D. Vicente Mengual; 22, D. Emilio Palencia; 23, D. Joaquín Rodríguez; 24, D. Francisco Sala; 25, D. Salvador Soler; 26, D. Sebastián González; 27, D. Ricardo Serna (desde 14 julio 1913); 28, D. Elíseo Villanueva; 29, D. José Calatayud; 30, D. Gerardo Cabanés; 31, D. José Chanzá; 32, D. Vicente Muñoz; 33, D. Germán Tortosa (desde 30 agosto 1913); 34, don Ricardo Vilar (desde 7 septiembre 1910); 35, D. Francisco Collado; 36, D. Inocencio Gómez (desde 7 enero 1911); 37, don Rafael Gil; 38, D. Diego Molleja (desde 16 mayo 1913); 39, D. José Pons (desde 13 septiembre 1913); 40, D. Juan Caldevila (1.º julio 1913); 41, D. José María Iborra; 42, D. Cristobal Galiana (desde 21 julio 1911).—C.

Crónica General

Martes 22.—El acorazado «Carlos V» que regresaba de Méjico ha tenido que retardar algo su marcha con rumbo a Cádiz por rudos temporales.—Ha regresado a Madrid el ex Presidente del Consejo D. Antonio Maura.

Extranjero.—Sigue la batalla en Francia sin resultados positivos para ninguno de los ejércitos beligerantes; los aliados han rechazado el ataque de los alemanes que habían recibido refuerzos por la Alsacia y las dos alas del Ejército avanzaron obligando a los alemanes a retroceder; las bajas sufridas por ambos Ejércitos son enormes. Las noticias de Alemania coinciden con los datos anteriores, pero sacando consecuencias favorables a la causa de su país.—Las autoridades alemanas han prohibido que ondee en Bruselas el pabellón belga.—El príncipe heredero de Servia ha sido gravemente herido en un ataque de los austriacos.—Se

asegura que entre alemanes y austriacos han surgido hondas diferencias, quejándose los segundos de que no se les ayude en su lucha con Rusia.

Miércoles 23.—El Sr. Dato ha manifestado que, si como se dice, Francia solicita que se cuiden en nuestro país 5.000 heridos, se prestaría ese servicio con gusto a los beligerantes, pues en esos heridos habrá regularmente franceses y alemanes.—Hoy ha llegado a Cádiz sin novedad el crucero «Carlos V».

Extranjero.—Tres cruceros ingleses han sido echados a pique por submarinos alemanes, en el mar del Norte. Un crucero alemán también ha echado a pique a un torpedero japonés a la altura de Kiao-Tcheo, sin que tengan detalles de estos sucesos.—Las noticias que de los diferentes países se han recibido de la guerra son de que no hay variación grande por ahora.—Noticias de Rusia dicen que el Santo Sínodo ha ordenado al clero ruso que predique la guerra santa contra Austria y Alemania.

Correspondencia Particular

Ribadeo. J. B. Es como usted dice. Se acepta y renuncia por oficio.

Elche. J. G. No dejamos de hacer gestiones para que se despachen pronto.

Tórtoles. B. T. Mil gracias. La reproducimos. Nos parece lógica la interpretación de usted.

Cadrete. P. A. Díganos la fecha aproximada para poder preguntar. Al hacerlo, repítanos el asunto de que se trata.

Fuengirola. M. B. Solicítelo de la Dirección general.

Cañada Juncosa. A. S. Disfrutaría el sueldo de la Escuela. No se puede pasar fuera de concurso. Tardarán en anunciarse. La Guía del opositor, 10 pesetas. No se puede solicitar lo que dice.

Valdecasa. P. G. Deben ser incompatibles cuando tengan sueldo.

Ambás. E. M. Si la fecha del depósito es anterior a 1.º julio 911 y tiene servicios también anteriores a dicha fecha, puede remitir certificación del depósito con instancia de que le sea tenida en cuenta para computarle los servicios.

Carrizo. D. G. De 6 a 12 años; pero

vea una resolución que publicaremos en el periódico. Se publicará la nota necrológica.

Santibáñez de Béjar. M. B. Supongo que no tardará en publicarse nueva lista.

Vera. M. D. M. Ya se ha publicado el de Santiago que era el último.

Vallibona. C. F. Si es propuesto, deberá trasladarse.

Burganes. F. G. Vea lo que decimos a D. D. G.

Gádor. L. S. Supongo que será incluida.

Navas del Rey. D. C. No tenemos más noticias que las publicadas. En esos concursos no reza lo del sueldo personal.

Puerto de Santa María. R. M. Diga la fecha aproximada en que vino el expediente para poder preguntar.

Granada. F. P. de P. Recibida postal; mucho celebraría el resultado.

Alsasua. A. G. L. Se envía a la imprenta.

Badalona. G. L. Se publicará.

Bilbao. A. C., A. S. y D. C. Ese asunto ha de aclararse mediante una disposición.

Teruel. B. C. Lo publicaremos.

Fombellida. B. V. Esa llamada debe usted hacerla a los compañeros de su provincia en la prensa regional.

Ballobar. R. S. Entiendo que tienen el mismo derecho; no hay que modificar el decreto, sino reclamar cuando llegue el caso de emplearlo en sentido restrictivo.

Lanquíniz. P. O. Escribimos al señor Llamas sobre el particular.

Alborache. J. G. Eso es indudable.

La Cañiza. J. P. No se sabe aún cuándo se celebrarán esas oposiciones; en la Sección de «Ecos» no publicamos artículos anónimos.

Sahugo. E. M. Reciba sentido pésame.

Torralba. O. G. Vea el Registro y hallará que sirve para 70 inscripciones.

Tobillos. V. B. M. Sin previo pago no enviamos ningún encargo.

Soria. T. B. El artículo debe llevar la firma, para que cada palo aguante su vela.

Perales. J. P. Si lo envía en sellos no deje de certificar la carta.

Cañete de las Torres. P. A. Si tienen derechos limitados no han debido solicitar y si lo han hecho y se les propone cabe reclamar cuando se publique la propuesta provisional.

Lesaca. G. S. A. Idem íd.

Suscripción

12 meses. . 12 pesetas

6 " " " 6 " "

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SABADOS

Correspondencia

Apartado núm. 131
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para público: de 9 a 1 y 8 a 9